



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1194**  
( 20 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado de N° 20204600149382 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, el funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto de Inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) comedidamente me sean otorgadas las vacaciones del periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2019 al 12 de agosto de 2020, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021, regresando a funciones el día 14 de enero de ese mismo año (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNANDEZ y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de agosto de 2019 al doce (12) de agosto de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ, por el periodo causado entre el (13) de agosto de 2019 al doce (12) de agosto de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.413.988) la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.878.688) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.530.674), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1194**  
( 20 - Nov - 2020 )

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.413.988
Prima de Vacaciones	\$ 2.878.688
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.530.674</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto de Inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de agosto de 2019 al doce (12) de agosto de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.530.674), al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.413.988
Prima de Vacaciones	\$ 2.878.688
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.530.674</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1194**  
( 20 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

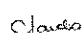

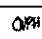
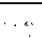
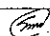
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección; Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano